



ADDENDA:

EXPTE.:0172/2018: “RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN CALZADA EN CALLE JARDIN ALJADA, DESDE SU INSERCIÓN CON CALLE SALZILLO HASTA CALLE MAYOR, PUENTE TOCINOS (MURCIA)”

Advertido error material en la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa a los criterios sociales, se procede a rectificar dicho error material advertido en la misma, en el sentido de donde dice “...*Se asignarán cinco puntos a la empresa licitadora que se comprometa durante la ejecución del contrato a cumplir y acreditar que al menos un 30% de la plantilla adscrita a la obra será indefinida y 0 puntos a la empresa que no se comprometa...*” debe decir “...*Se asignarán quince puntos a la empresa licitadora que se comprometa durante la ejecución del contrato a cumplir y acreditar que al menos un 30% de la plantilla adscrita a la obra será indefinida y 0 puntos a la empresa que no se comprometa...*”